

POLÍTICA DE INVERSIONES FINANCIERAS

En cumplimiento del Acuerdo de 20 de febrero de 2019, del Consejo de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, por el que se aprueba la política relativa a las inversiones de las entidades sin ánimo de lucro, ABAO BILBAO OPERA aprueba su política de inversiones financieras.

Ámbito de aplicación

La presente política de conducta se aplicará a las inversiones financieras temporales en instrumentos financieros sujetos al ámbito de supervisión de la Comisión Nacional del Mercado de Valores. Tienen la consideración de instrumentos financieros los recogidos en el Anexo de Instrumentos financieros de la Ley del Mercado de Valores.

Política y selección de las inversiones

Para la selección de las inversiones en instrumentos financieros se valorará la seguridad, liquidez y rentabilidad que ofrezcan las distintas posibilidades de inversión, vigilando que exista el necesario equilibrio entre estos tres objetivos y atendiendo a las condiciones del mercado en el momento de la contratación. Entendiendo que:

Seguridad, implica valorar la recuperación de la inversión a su vencimiento, en el caso de que lo tenga, o cuando se decida venderla en el horizonte de tiempo previsto.

Liquidez, supone valorar la capacidad de transformar los activos financieros en dinero, sin pagar por ello un coste significativo o experimentar una pérdida de capital. Con el objeto de preservar la liquidez se efectuarán las inversiones temporales en valores o instrumentos financieros negociados en mercados secundarios oficiales.

Rentabilidad, implica valorar la capacidad de generar un excedente por el riesgo asumido por la inversión.

Asimismo, se deberá considerar los siguientes **principios inspiradores** de las inversiones en instrumentos financieros:

Principio de coherencia. La estrategia de inversión deberá ser coherente con el perfil y duración de los pasivos y las previsiones de tesorería.

Principio de liquidez. Como regla general se deberá invertir en instrumentos financieros suficientemente líquidos. Se considera especialmente apropiada, en este sentido, la inversión en valores negociados en mercados regulados o sistemas multilaterales de negociación y la inversión en instituciones de inversión colectiva con reembolso diario armonizadas a nivel europeo (UCITS) o equivalentes.

Principio de diversificación. Se diversificarán los riesgos correspondientes a las inversiones, seleccionando una cartera compuesta por una pluralidad de activos no correlacionados entre sí, de distintos emisores y con diversas características desde el punto de vista de su riesgo.

Principio de preservación del capital. La política de inversión deberá dar en todo caso especial importancia a la preservación del patrimonio. No se realizarán operaciones apalancadas o dirigidas exclusivamente a obtener ganancias en el corto plazo. Deberán, por ello, en el caso de que se realicen, ser objeto de especial explicación las siguientes operaciones que se relacionan a continuación a efectos meramente ilustrativos y no limitativos:

- Operaciones intradía.
- Operaciones en los mercados de derivados que no respondan a una finalidad de cobertura de riesgos.
- Ventas en corto que no respondan a una finalidad de cobertura de riesgos.
- Contratos financieros por diferencias.

Gestión de inversiones

La gestión y administración de las inversiones financieras que son objeto de la presente Política , se llevarán a cabo con responsabilidad y eficacia y de acuerdo con el siguiente procedimiento:

Decisiones de inversión: La Dirección de Gestión de la Asociación adoptará las decisiones de inversión previstas en este manual. Podrá contar con el asesoramiento profesional de terceros, que a su juicio, ofrezcan suficientes garantías de competencia profesional e independencia.

Ejecución de las órdenes de inversión: Corresponde a la Dirección de Gestión de la Asociación la ejecución de las órdenes de inversión, sean compras, suscripciones, ventas o reembolsos, previamente supervisadas y aprobadas por los miembros de la Junta Directiva que ejerzan las funciones de Tesorero y Presidente de la misma.

Gestión: La gestión de las inversiones financieras se efectuará a través de intermediarios del sistema financiero con solvencia y seguridad acreditadas.

Documentación de las operaciones: Todas las operaciones sometidas al presente manual, serán documentadas por la Dirección de Gestión, y deberán incluir una ficha por operación o grupo homogéneo de operaciones, en la que se incluirá una valoración global de la operación, una referencia a las condiciones del mercado y de los tipos de interés.

Informe anual: La dirección de Gestión presentará a la Junta Directiva un Informe anual detallado y claro acerca del grado de cumplimiento de la Política de Inversiones Financieras, y en el que se informará de las operaciones realizadas en el ejercicio y, en particular, de las operaciones que se hayan separado de las recomendaciones contenidas en este manual, explicando las razones que sirvan de fundamento.

Anualmente, se entregará un informe al Registro de Asociaciones y se incluirá en la página web de la Asociación.